

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Téngase por notificada a Mónica Alejandra Suarez Bermeo, del auto que libró mandamiento de pago personalmente, según da cuenta el acta suscrita el 25 de noviembre de 2021, quien estando dentro del término otorgado por intermedio de apoderado presentó contestación a la demanda y propuso medios exceptivos.

2.- Reconocer personería al abogado Carlos José Díaz Pérez, como apoderado de la demandada en los términos y para los efectos en el conferido.

3.- De las excepciones de mérito formuladas por el abogado de la parte demandada, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de marzo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 07.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0aac7f1d6f382fe7beccc41104f2f34f9f9e333971fadee38372c0fa58edca0**

Documento generado en 07/03/2022 12:12:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>